01/07/2005

ECONOMIST & JURIST

Redacción

¿Cuándo puedo o debo destruir los datos personales?

I.- Introducción

En efecto de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), Ley 15/1999 (Base de Datos Economist & Jurist Legislación, Marginal-.) nos indica en el art. 4.1 (sic): ``*Los datos personales sólo se podrán recoger para su tratamiento´´* y el siguiente apartado art. 4.2; ``*No se considerará incompatible el tratamiento posterior de éstos (los datos personales) con fines históricos, estadísticos o científicos´´* y para acabar citamos el mismo artículo 4.5: ``*Los datos de carácter personal serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesario o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados´´*.

``*No serán conservados en forma que permita la identificación del interesado durante un período superior al necesario para los fines en base a los cuales hubieran sido recabados o registrados´´*

Todo ello deja meridianamente claro que la obtención y conservación de los datos personales siempre debe estar orientada a un fin concreto,

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |